



FeSP
Ensenyament

UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Fecha: 29 de enero de 2021

De: FeSP UGT UPV

Dirigido a: Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

C.C. a: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

C.C. a: Secretaría General

Asunto: **Ampliación del Convenio actual con CNEAI para la evaluación de sexenios de las figuras de personal laboral en la UPV**

Nos dirigimos a ustedes de nuevo mediante este escrito, para solicitar una vez más la **PUESTA EN MARCHA DE LA EVALUACIÓN de la actividad investigadora (sexenios) del personal laboral en la UPV, ahora, A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO YA EXISTENTE.**

Ante las sentencias ganadas en 2019 y 2020, la justicia ha dado la razón al colectivo del personal laboral eliminando la discriminación por razón de temporalidad y se ha incorporado en la aplicación de la Sede Electrónica de ANECA las categorías correspondientes al PDI y PI temporal permitiendo de esta forma, la solicitud de sexenios de investigación a estas figuras.

ANECA nos asegura que se han puesto en contacto con los rectorados para que se incorpore una adenda a los convenios de colaboración firmados con las universidades para incluir a todo el PDI y PI laboral temporal.

Actualmente, la convocatoria se encuentra abierta hasta el próximo día 8 de febrero y es por ello, por lo que nos ponemos en contacto con ustedes para que a la mayor brevedad posible se realicen las modificaciones oportunas para que todo el personal laboral afectado pueda realizar la solicitud antes de la finalización del plazo.

Nos consta que en el resto de universidades valencianas, ya se está realizando la modificación al Convenio para que TODAS LAS FIGURAS LABORALES Y EL PERSONAL INVESTIGADOR, puedan pedir sexenios.

Es por ello, por lo que, desde UGT UPV, nos dirigimos a ustedes para que, **A LA MAYOR BREVEDAD**, se realicen las modificaciones oportunas, mediante la incorporación de **LA ADENDA AL CONVENIO ACTUAL**, y se informe a la Comunidad Universitaria de cuál es la situación respecto a este tema que recordemos **que afecta a TODO EL PERSONAL LABORAL TEMPORAL.**

Agradeciéndole de antemano su interés,

Reciba un cordial saludo,

Fdo: D. José Sahuquillo García

Secretario General Sección Sindical de FeSP UGT UPV

 UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA	JUSTIFICANT DE RECEPCIÓ DE: ACUSE DE RECIBO DE: PRESENTACIÓ DE SOL·LICITUD GENÈRICA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD GENÉRICA	UPV-SOLGEN-43349
		Cod. Verificació / Cód. Verificación: 4DF3C2CK2U3543E9 https://sede.upv.es/oficina_tactica/#/rex/eVerificador
		Núm. registre / N° registro: O00002227e2100002267
A	DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES	
NIF 29163439Z		
NOM / NOMBRE José Sahuquillo García		
CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO sahuqui@dca.upv.es		
TELÈFON / TELÉFONO 630287662		

B	DADES SOL·LICITUD / DATOS SOLICITUD
DESTÍ / DESTINO Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia	
ASSUMpte / ASUNTO Ampliación convenio CNAI	
EXPOSA / EXPONE Nos dirigimos a ustedes de nuevo mediante este escrito, para solicitar una vez más la PUESTA EN MARCHA DE LA EVALUACIÓN de la actividad investigadora (sexenios) del personal laboral en la UPV, ahora, A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO YA EXISTENTE. Ante las sentencias ganadas en 2019 y 2020, la justicia ha dado la razón al colectivo del personal laboral eliminando la discriminación por razón de temporalidad y se ha incorporado en la aplicación de la Sede Electrónica de ANECA las categorías correspondientes al PDI y PI temporal permitiendo de esta forma, la solicitud de sexenios de investigación a estas figuras. ANECA nos asegura que se han puesto en contacto con los rectorados para que se incorpore una adenda a los convenios de colaboración firmados con las universidades para incluir a todo el PDI y PI laboral temporal. Actualmente, la convocatoria se encuentra abierta hasta el próximo día 8 de febrero y es por ello, por lo que nos ponemos en contacto con ustedes para que a la mayor brevedad posible se realicen las modificaciones oportunas para que todo el personal laboral afectado pueda realizar la solicitud antes de la finalización del plazo. Nos consta que en el resto de universidades valencianas, ya se está realizando la modificación al Convenio para que TODAS LAS FIGURAS LABORALES Y EL PERSONAL INVESTIGADOR, puedan pedir sexenios.	
SOL·LICITA / SOLICITA UGT UPV, solicita que, A LA MAYOR BREVEDAD, se realicen las modificaciones oportunas, mediante la incorporación de LA ADENDA AL CONVENO ACTUAL, y se informe a la Comunidad Universitaria de cuál es la situación respecto a este tema que recordemos que afecta a TODO EL PERSONAL LABORAL TEMPORAL.	

C	DOCUMENTACIÓ / DOCUMENTACIÓN
DOCUMENTACIÓ ADJUNTA / DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Vicerrectorado Investigación SEXENIOS Contratados-ADENDA-29enero2021_fdo.pdf	

Cod. Verificació:	4DF3C2CK2U3543E9	Data de registre:	29/01/2021 12:51:46	Núm. registre:	O00002227e2100002267
Cód. Verificación:		Fecha de registro:		Nº registro:	
Destinació:	Vicerrectorado de Investigación,	Epígraf:	Presentación de solicitud genérica	Referència:	
Destino:	Innovación y Transferencia	Epígrafe:		Referencia:	

La persona interessada declara expressament que totes les dades ressenyades són certes. Així mateix manifesta, sota la seua responsabilitat, que compleix els requisits que estableix la normativa vigent per a l'exercici de la sol·licitud, que disposa de la documentació que així ho acredita i que es compromet a mantenir el seu compliment durant el període de temps inherent a aquest exercici. / La persona interessada declara expresamente que todos los datos señalados son ciertos. Asimismo manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la solicitud, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho ejercicio.

De conformitat amb el que s'estableix a la Normativa del Registre Electrònic de la Universitat Politècnica de València i en l'article 16 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, les sol·licituds presentades mitjançant aquest procediment tenen validesa legal i, per tant, no requereixen la seua presentació en un registre presencial. / En conformidad con aquello establecido en la Normativa del Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de Valencia y en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes presentadas mediante este procedimiento tienen validez legal, por lo tanto, no requieren su presentación en un registro presencial.